

CG 02/2005

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS CASILLAS INSTALADAS EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES

- **1.-** Que concluido el escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla, fueron entregados los paquetes electorales en los consejos municipales y distritales que correspondían a la ubicación geográfica de las mismas.
- **2.-** Que concluido los cómputos distritales y municipales iniciados el diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, los paquetes electorales fueron entregados al Consejo General en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **3.-** Que es obligación legal realizar el estadístico electoral y devolver las perforadoras que fueron entregadas al Instituto Electoral de Tlaxcala en comodato por el Instituto Federal Electoral, para tal fin debe autorizarse la selección de los materiales y documentación electoral que obra en los paquetes electorales de referencia.

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que de conformidad con los artículos 192 fracción XXIII y 95 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, corresponde a la Secretaría General y a la Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica la elaboración de la estadística de los procesos electorales.
- III.- Que previa autorización del Consejo General, el Consejero Presidente firmó contrato de comodato con el Instituto Federal Electoral respecto de mil doscientas marcadoras de credencial de elector, obligándose que el Instituto Electoral de Tlaxcala a reintegrarlas el día tres de diciembre de dos mil cuatro, cosa que no se hizo dado que tales instrumentos de marcaje se encuentran dentro de los paquetes electorales que se encuentran en resguardo del Instituto y a esa fecha no había concluido el proceso electoral respectivo.
- **IV.-** Que para poder cumplir con las obligaciones que se derivan de los considerandos que anteceden y dado que mediante sesión de fecha catorce del mes y año en curso se declaró formalmente clausurado el proceso electoral constitucional de dos mil cuatro, es

procedente se autorice la separación y selección de los materiales y documentación electoral que integran los paquetes electorales derivados de tal proceso, a través y conjuntamente la Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica, apoyada con el personal del Instituto necesario y con la supervisión del Secretario General y la Comisión de Organización, Capacitación y Educación Cívica, debiendo hacerse invitación a los representantes de Partidos Políticos que deseen estar presentes en los trabajos de mérito.

Hecho lo anterior entréguese inmediatamente por conducto de la Presidencia las marcadoras de credencial de elector al Instituto Federal Electoral.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la separación y selección de los materiales y documentación electoral de los paquetes electorales que se encuentran bajo resguardo del Instituto Electoral de Tlaxcala derivados del proceso electoral constitucional ordinario de 2004.

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica para que con el personal necesario del Instituto realice tales trabajos en coordinación con la Comisión respectiva y con el Secretario General del propio Instituto.

TERCERO.- Invítese a los Representantes de los Partidos Políticos para que asistan a los trabajos si así corresponde al interés que representan.

CUARTO.- A través de la Presidencia devuélvanse inmediatamente las marcadoras de credencial de elector concedidas en comodato, al Instituto Federal Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala